

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por SERFINMOTOS S.A.S. contra ROBINSON CARLOS CELIS CHAVEZ Y KATHERINE DEL CARMEN VILLAMIZAR ALTAMAR radicado No. 2019-155 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga 23 de septiembre de 2021

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2019-155 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 23 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

La apoderada de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por SERFINMOTOS S.A.S. contra ROBINSON CARLOS CELIS CHAVEZ Y KATHERINE DEL CARMEN VILLAMIZAR ALTAMAR en el anexo visible al No. 020 en escrito que firman conjuntamente solicitan la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, la entrega a la apoderada de la entidad demandante la suma de \$5.275.833.00, renuncian a términos de ejecutoria.

Se observa que en el anexo visible al No. 04 del cuaderno 2 la Policía Metropolitana de Bucaramanga, colocó a disposición de éste Despacho en el parqueadero la Nueva Novena No. 31-50 de Bucaramanga la motocicleta de placas N I L 45E de propiedad de ROBINSON CARLOS CELIS CHAVEZ.

Con fundamento en el art. 461 y del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por SERFINMOTOS S.A.S. contra ROBINSON CARLOS CELIS CHAVEZ Y KATHERINE DEL CARMEN VILLAMIZAR ALTAMAR por pago de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Ordenar la entrega a la apoderada de la entidad demandante con facultad para recibir la suma de \$5.275.833.00.

En el anexo visible al No. 024 del cuaderno 1 la apoderada de la entidad demandante informa al juzgado los valores que en proporción se deben tomar de los dineros descontados a los demandados así:

De ROBINSON CARLOS CELIS CHAVEZ la suma de \$4.439.420.00

De KATHERINE DEL CARMEN VILLAMIZAR ALTAMAR la suma de \$836.413.00 para un total de \$5.275.833.00

Los dineros que superen los anteriores valores entréguese a los demandados y los que lleguen con posterioridad.

Oficiase al parqueadero La Nueva Novena ubicado en la avenida 9 No 31-50 de Bucaramanga, la entrega de la motocicleta de placas N I L – 45E al señor FRANKLYN JOSE RIVAS RUIZ con CC 20.197.491 expedida en Venezuela, persona que según el acta que colocó a disposición el citado velocípedo era la persona que la conducía el día de la aprehensión.

Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria que hacen las partes.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9b1a296c0dedf8ae7c2a58b36662dc7fac2cc831c2b5cd5113a378f6e6ff9db

Documento generado en 23/09/2021 07:49:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**